



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° - 0085-2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **06 MAYO 2013**

Visto el Informe N° 464-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Construcción de Pistas y Veredas en el CC.PP. Pámpano, Distrito de Huancano – Pisco - Ica"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 006-2012-GORE-ICA, adjudicación de la Buena Pro por parte del Comité Especial, el GORE ICA, suscribió el Contrato de Obra N° 022-2012-GORE-ICA con el **"CONSORCIO PAMPANO"**, en fecha 07 de Agosto del 2012, para la ejecución de la Obra mencionada en el visto, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por el importe de **SI. 1, 105,235.77** nuevos soles c/IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual correspondió a la entrega del Terreno, el mismo que fue efectuado el 22 de Agosto del 2012, por consiguiente el plazo de ejecución de la presente obra vence el 20 de Noviembre del 2012.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos 139 y 140 del Cuaderno de Obra, ambos de fecha 29 de Noviembre del 2012, el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente precisan que en dicha fecha se dio término a la ejecución de la meta programada del presente contrato de lo que resulta un atraso de 09 días en la terminación de la Obra, presentando el Ing. Supervisor a la Entidad Contratante la comunicación de dicha terminación a través de su Informe N° 006-2012-SRAM-RL-SE-GORE de fecha 14 de Diciembre del 2012, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0004-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 10 de Enero del 2012, designándose el Comité de Recepción.

Que, en fecha 25 de Enero del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, verificando el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, donde se pudo constatar que existieron observaciones de carácter técnico Constructivo la cual debieron ser absueltas por el contratista en el término que determina para estos casos la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Observaciones.

Que, en fecha 15 de Febrero del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, verificando el levantamiento de Observaciones, donde se constató que el contratista cumplió con absolver las mismas, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra.



Que, mediante Carta N° 001-2013-SRAM-CM de fecha de presentación 11 de Marzo del 2013, la empresa supervisión **CONSORCIO MELCHORITA**, presenta la Liquidación del contrato de obra y aprobación a Gerencia de Infraestructura la misma que es derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de fecha 12 de Marzo del 2013, y derivada a la Ing. Silvana Trigoso Cherre para su respectiva revisión, quien al término de su función devuelve la Liquidación a la SGSL mediante Informe N° 048-2013-SGSL/STCH de fecha 12 de Abril del 2013 indicando que existe observaciones de forma y fondo reestructurando la liquidación de cálculo la misma que fue tramitada a través del OFICIO N° 601-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL. de fecha 16 de Abril del 2013 para el trámite del contratista.

Que, mediante CARTA S/N de fecha 30 de Abril del 2013, la empresa contratista **CONSORCIO PAMPANO**, devuelve la liquidación levantando las observaciones de forma y con respecto a las de fondo no indica ni una observación, derivándole la mencionada liquidación a la Ing. Silvana Trigoso Cherre, que al término de la revisión, devuelve la liquidación mediante Informe N° 065-2013-SGSL/STCH de fecha 03 de mayo del 2013 a la SGSL, precisando su conformidad y recomendando su aprobación.

Que, de la conciliación efectuada con el informe de pago preparado por la C.P.C. **HECTOR A. MISAJEL SANDOVAL**, a través del INFORME N° 24-2013-SGSL/HAMS, se determina que la estructura de la liquidación del contrato es como se indica.

AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

| | | | |
|---|-----|-------------------|----------------------|
| 1.1.1. Contrato Principal | S/. | 936,640.48 | |
| 1.1.2. Deductivo de Obra | | 0,00 | |
| 1.1.3. Adicionales de Obra | | 0.00 | |
| 1.1.4. Reajuste por fórmula polin. | | -20,573.90 | |
| Contrato principal | | | |
| Sub Total | S/. | 916,066.58 | |
| IGV (18%) | | <u>164,891.98</u> | |
| TOTAL AUTORIZADO | S/. | | 1, 080,958.56 |





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0085 -2013-GORE-ICA/GRINF

1.2 PAGADO

| | | | |
|--------------------------------------|-----|-------------------|----------------------|
| 1.2.1. Contrato Principal Reajustado | S/. | 936,640.48 | |
| 1.2.2. Deductivo de Obra | | 0,00 | |
| 1.2.3. Adicionales de Obra | | 0.00 | |
| 1.2.4. Reajuste por fórmula polin. | | 0.00 | |
| Contrato principal | | <u>0,00</u> | |
| Sub Total | S/. | 936,640.48 | |
| IGV (18%) | | <u>168,595.29</u> | |
| TOTAL PAGADO | S/. | | 1, 105,235.77 |

TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA S/. 24,277.20

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

| | |
|------------------------|-------------|
| 2.1.1. Directo | 0.00 |
| 2.1.2. Para materiales | <u>0.00</u> |

2.2 AMORTIZADOS

| | |
|------------------------|-------------|
| 2.2.1. Directo | 0.00 |
| 2.2.2. Para materiales | <u>0.00</u> |

Saldo S/. 0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso 73,682.37 **73,682.37**



3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso 73,682.37 **73,682.37**

Saldo Si. 0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

| | A cargo del <u>Contratista</u> | A favor del <u>Contratista</u> |
|-------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| I.- Autorizado y pagado | 24,277.20 | 0.00 |
| II.- Adelantos | 0.00 | 0.00 |
| III.- Otros | <u>0.00</u> | <u>0.00</u> |
| SALDOS | Si. 24,277.20 | 0.00 |

CONCLUSION: SALDO TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA Si. **24,277.20** (incluido IGV).

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de Pistas y Veredas en el CC.PP. Pámpano, Distrito de Huancano – Pisco - Ica**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 1, 080,958.56 nuevos soles y un **saldo a cargo del Contratista ascendente a la suma de Si. 24,277.20** nuevos soles incluido IGV, por concepto de reajuste negativo por Fórmula Polinómica.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0085 -2013-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar a través de sus Órganos de Línea, Oficina de Contabilidad y Tesorería, el recupero de dicho saldo a cargo del Contratista especificado en el Artículo anterior; asimismo, una vez cancelado dicho saldo a cargo se procederá a autorizar a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista el monto retenido del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO PAMPANO**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según contrato en el Jr. Santa Rosa N° 218 Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica, cuyo representante Legal es el señor ALEX ANDERH COLQUEPISCO MEDINA; asimismo, notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otras.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL